

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 26 de 2022

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	LUIS ALBERTO FRANCO QUINTERO
Demandada	EMPRESA DE MONTACARGAS Y TRANSPORTE INTEGRAL S.A.S
Radicado	No. 05001-41-05-007-2022-00466-00

Dentro del proceso de la referencia, estudiada la demanda ordinaria laboral de única instancia referenciada, de conformidad con el art. 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se DEVUELVE para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el demandante deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos al correo electrónico destinado por la entidad demandada para efectos de notificaciones judiciales, esto es, a gerencia@myti.com.co.

En calidad de apoderado judicial de la parte actora se le reconoce personería jurídica al Estudiante de Derecho JUAN GUILLERMO MONTOYA SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1036658490.

Notifíquese,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 051 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **27 DE JULIO DE 2022**, A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaría